



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56/2019.-**

Rawson (Chubut), 10 de Octubre de 2019.-

**VISTO:** El Expediente N° 39.101, año 2019, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ Ant. Lic. Púb. N° 03/19 – PROYECTO Y CONST. DE 95 VIV. SOCIALES EN LA CIUDAD DE RAWSON-RI 36 VIV, RII 35 VIV, RIII 24 VIV (EXPTE. N° 146/17 MIPYSP/IPV)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 746) mediante Dictamen N° 21/19; Asesor Legal a fs. 747) mediante Dictamen N° 17/19 y al Contador Fiscal a fs. 748) mediante Dictamen N° 61/19-CF.-

Que de acuerdo al Dictamen N° 21/19 del Asesor Técnico, los valores de mano de obra con los cuales se pretende contratar para el Renglón I y II, están por debajo del valor de mano de obra, por lo que resulta conveniente aclarar este punto previo a la firma del contrato.

Que asimismo los Representantes Técnicos de las empresas deberán adjuntar, previo al inicio de los trabajos de obra, el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional (Ley X N° 2).

Que, por su parte, el Contador Fiscal manifiesta que previo a la firma de la Resolución de Adjudicación, deberá darse cumplimiento a lo normado por el art. 30 y 31 de la Ley II N° 76 y a lo dispuesto por la Ley I N° 262 art. 19.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al organismo de origen a sus efectos.

**Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que previo a continuar con el procedimiento de marras, deberán subsanar las observaciones apuntadas en los Dictámenes mencionados.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

jp

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma